



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000060 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 21 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Documento Simple N° 0002200-2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, por el cual el Sr. **JULIO CESAR MANOSALVA ADRIANZEN**, servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Distrital de Independencia solicita se le otorgue Licencia Con Goce De Haber por paternidad; el Informe N° 139-2018-SGP-GAF-MDI de fecha 12 de Febrero de 2018, de la Sub Gerencia de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 2° de la Ley que Concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada – Ley N° 29409, cuya objetivo es garantizar que los trabajadores puedan tener derecho a participar del nacimiento de sus hijos(as) y fortalecer la vida familiar, establece que:

“La licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo”.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29409, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010-TR precisa que:

“La remuneración que corresponde al trabajador durante los días que dure la licencia por paternidad equivale a la que hubiera percibido en caso de continuar laborando”.

Que, con la solicitud del Visto, el servidor **JULIO CESAR MANOSALVA ADRIANZEN** de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita licencia por fallecimiento de cónyuge, y siendo que mediante Informe N° 139-2018-SGP-GAF-MDI de fecha 12 de Febrero de 2018, de la Sub Gerencia de Personal, el cual emite opinión favorable del otorgamiento de la licencia con goce de haber por el plazo comprendido del 07 al 12 de Febrero de 2018, cuatro (04) días hábiles.

Estando a lo previsto por la Ordenanza N° 314-2015-MDI, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; así como en aplicación del inciso 106.3 del artículo 106° de la Ley del Procedimiento Administrativo, dispone la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

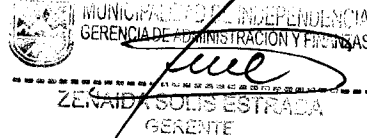


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al servidor **JULIO CESAR MANOSALVA ADRIANZEN**, el uso de **LICENCIA CON GOCE DE HABER** por paternidad, con eficacia anticipada, al periodo comprendido entre el 07 al 12 de Febrero de 2018, cuatro (04) días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a don **JULIO CESAR MANOSALVA ADRIANZEN**, para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Sub Gerencia de Personal para ser incluido en el legajo personal del referido trabajador y tomar las acciones a que tuviera lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZENÁID SOLÍS ESTRADA
GERENTE